

RES. 1780/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002845, Ent. N° 2907/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Maldonado relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la Licitación Pública Nacional N° 06/2016, convocada para la repavimentación de la calle Américas Unidas (continuación de Ruta 10) entre Ruta 93 y Punta Negra, en el marco de préstamo BID N° 3791/OC-UR “Programa de mejora de caminos rurales productivos”;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 961/2020 del 11/02/2020, dispuso adjudicar, ad referéndum de la intervención del Tribunal y de la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, a la firma Buresil S.A., por la suma total de \$ 25:003.192,69 (IVA y Leyes Sociales incluidos);

2) que este Tribunal con fecha 15/07/2020 observó el gasto por contravenirse el artículo 15 del T.OC.A.F., al haberse comprometido un gasto sin que exista crédito disponible en el rubro de imputación;

3) que en la oportunidad, el Intendente mediante Resolución N° 4255/2020, de fecha 05/08/2020, dispuso reiterar el gasto por las sumas de \$ 25:003.192,69 (IVA y Leyes Sociales incluidos) en virtud de la naturaleza de los servicios adjudicados;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que el argumento esgrimido por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no modifica la causal que ameritó la observación realizada por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto de fecha 15/07/2020;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Maldonado y al Contador Delegado actuante.

bf